



## CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

### **-MEMORIA JUSTIFICATIVA-**

<b>CONSEJERÍA</b>	Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
<b>CENTRO DIRECTIVO</b>	Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Mineral

#### **TÍTULO DE LA NORMA**

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ACTUALIZACIÓN DEL PARQUE DE CALDERAS Y CALENTADORES DE AGUA INDIVIDUALES DENTRO DEL SECTOR RESIDENCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

#### **1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa**

- Conseguir una disminución en el consumo de energía o de combustible en los hogares de la Región de Murcia.
- Mejorar las condiciones de seguridad frente a posibles riesgos de salud que puedan ocasionar el mal uso de los calentadores atmosféricos.
- Reducir las emisiones de elementos contaminantes a la atmósfera, y al mismo tiempo hacer que nuestra región sea menos vulnerable al cambio climático
- Indirectamente se fomenta el ahorro energético en la cultura de los ciudadanos.
- Contribuir al cumplimiento de objetivos de la política energética en nuestra Región.

#### **2. Necesidad y oportunidad de su aprobación**

La vigente Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia, tiene entre sus fines, y así figuran en su artículo 3 los siguientes: El diseño de un nuevo escenario energético que propicie pautas de conducta basadas en el uso responsable de la energía; Incentivar, promover e impulsar la colaboración y la participación entre las administraciones públicas, los sectores productivos y la sociedad en general, para la consecución de los objetivos de dicha Ley y la aplicación de sus instrumentos de desarrollo; Contribuir a compatibilizar el desarrollo económico y social con la protección del medio ambiente, propiciando el acceso de todos los ciudadanos a las fuentes de energía en condiciones de igualdad, calidad y seguridad.



Serán actuaciones subvencionables las siguientes:

- a) La sustitución de calderas individuales de calefacción o mixtas, de más de diez años de antigüedad, de baja eficiencia energética, atmosféricas o estancas, que utilicen como combustible electricidad, gasóleo, gas natural o gas licuado del petróleo (GLP), por calderas de condensación de alta eficiencia energética, que utilicen gas natural, gas licuado del petróleo (GLP) o biomasa.
- b) La sustitución de calentadores de agua a gas atmosféricos, de más de diez años de antigüedad, por calentadores a gas estancos.

### 3. Objetivos de la norma

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la actualización del parque de calderas y calentadores de agua individuales, de más de diez años de antigüedad, dentro del sector residencial de la Región de Murcia.

El Gobierno regional viene realizando importantes esfuerzos en promover un modelo energético responsable y sostenible acorde con la realidad actual y con el modelo de desarrollo que se persigue en la sociedad.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, aprobó el 4 de junio de 2020 la declaración Institucional de Emergencia Climática y el 11 de junio la Estrategias Regional de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático. La Estrategia Regional de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático contempla, entre sus dos grandes objetivos: el reducir o compensar en un 26%, en el horizonte de 2030, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de los sectores de nuestra economía no obligados al comercio de derechos de emisión, y al mismo tiempo hacer que nuestra región sea menos vulnerable al cambio climático.

Por ello se considera de máximo interés, de entre otras, la actualización de parte del parque de aparatos domésticos que consumen gas, pretendiendo para ello incentivar la sustitución de antiguas calderas y calentadores individuales domésticos ubicados en viviendas del sector residencial, fomentando el ahorro energético y económico, mejorando las condiciones de seguridad y reduciendo la emisión de elementos contaminantes.

Se trata de establecer un tipo de ayudas de indudable interés público y económico que inciden directamente en la consecución de los objetivos de la política energética de nuestra región.

El régimen de concesión de las ayudas será mediante el procedimiento de concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



#### **4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

Se realiza mediante Orden de bases donde quedarán recogidos tanto los requisitos como, en su caso, las obligaciones del beneficiario de estas ayudas.

A estos efectos, se ponen a disposición de los posibles afectados por dicha Orden los documentos necesarios, que son claros, concisos y reúnen toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

La Orden que se pretende aprobar, no modificará ni alterará la vigente Normativa y Reglamentación, y por tanto no dificultará el conocimiento y comprensión por los ciudadanos.

No existen alternativas regulatorias y no regulatorias para alcanzar los objetivos y actualizaciones que pretende la futura norma, así que los fines deseados por la presente Orden tan sólo pueden conseguirse a través de la promulgación de la misma.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.  
EL JEFE DE SERVICIO DE ENERGIA  
Amador Ruiz Miñano  
(Documento firmado electrónicamente al margen)